Resolución Gerencial N°36-2026-GDEGAYP-MDCG

Castillo Grande, 09 de junio del 2026.

VISTO:

El Informe N° 074-2026-GDEGAYP-MDCG/UDEEPT de fecha 08 de junio de 2026, de la Unidad De Desarrollo Económico Empresarial Y Promoción Del Turismo, en la que informa a proyectar resolución Gerencial aprobando la emisión de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL del establecimiento denominado **"JO&ZHA"** según los Expedientes Administrativos N° 7700 y N° 7749, y demás actuados sobre el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Y son competentes para: numeral 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones; numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales entre otras el numeral 3.6 la de Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de 3.6.4. Apertura de establecimientos comerciales, industriales y actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, según el artículo 4° de la Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, indica los sujetos a obtener licencia de funcionamiento, y están son: las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades. Así mismo, el Art. 7°, establece los requisitos para solicitar la licencia de funcionamiento y el Art. 8.2 inciso **a)** Edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo o medio, en el que se requiere presentar la Declaración Jurada a la que se refiere el literal **c)** del artículo 7 de la presente Ley, debiendo realizarse la inspección técnica de seguridad en edificaciones con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento;

Que, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con la finalidad de lograr el desarrollo económico y el crecimiento comercial ordenado del distrito de Castillo Grande; integra, actualiza, armoniza y simplifica el marco normativo existente para que los procedimientos administrativos tendientes a obtener la licencia de funcionamiento en sus distintas modalidades, estén acordes con las necesidades de promoción empresarial y protección al vecino y, de esta manera, brindar orientación y asesoramiento para la inversión, así como lograr la calidad y eficiencia en el servicio al usuario.

Que, mediante **Exp. Adm. N° 7700** de fecha 28 de MAYO de 2026, en representación **del GRUPO JO&ZHA E.I.R.L** el administrado **ORVEZO TOLENTINO TIMOTEO** solicitó inicialmente su Licencia de Funcionamiento para el establecimiento comercial "**JO&ZHA**".

Que, en atención a dicha solicitud, Durante la verificación y evaluación del expediente, se pudo constatar que el **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) presentado por la administrada clasifica al establecimiento con nivel de riesgo alto.** En ese sentido, se verificó que el pago efectuado por concepto de derecho de tramitación de Licencia de Funcionamiento no corresponde a la tasa establecida para dicho nivel de riesgo, existiendo una diferencia pendiente de pago.

En atención a ello, la Unidad de Desarrollo Económico Empresarial emitió la **Carta Interna N.° 008-2026**-VAHG-UDEEPT-GDE/MDDCGG, con asunto "Requerimiento de pago por diferencia de tasa de Licencia de Funcionamiento (Alto Riesgo)", a fin de que el administrado cumpla con efectuar el pago complementario correspondiente para la continuación del procedimiento administrativo.

Que, con fecha 02 de junio del 2026, mediante Exp. Adm. N° 7749, el administrado a fin de subsanar el error advertido, presenta su **RECIBO DE CAJA Nº 00017442026 CON CONCEPTO: DIFERENCIA DE PAGO POR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NIVEL RIESGO ALTO.** Cumpliendo de esta manera con subsanar la observación advertida y completar el pago exigido para la continuidad del procedimiento administrativo para la obtención de licencia de funcionamiento del su establecimiento comercial "JO&ZHA".

Que, habiéndose realizado la inspección ocular el día 08 de mayo de 2026 a horas 10.30 am y verificado que el local de **396.00 m²** cumple con las medidas de seguridad y el nivel de Riesgo ALTO **según el Certificado ITSE N° 047-2026-MDCG/GGRD**.

Que, mediante **INFORME N° 074-2026-GDEGAYP-MDCG/UDEEPT,** de fecha 08 de junio del 2026, remitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico, Empresarial y Promoción del Turismo en el que solicita aprobación mediante acto resolutivo, en el que precisa: Visto el **(CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS N°047-2026-MDCG/GGRD (copia) clasificando en el Nivel de Riesgo ALTO)**, según la matriz de riesgo, para la obtención de la LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO para el establecimiento "**JO&ZHA**", con RUC N°20615916979, el administrado **ORVEZO TOLENTINO TIMOTEO** identificado con DNI 44563480 y con la **CIIU - 5510 ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO EN ESTANCIAS CORTAS ,** ubicado en **la AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI MZ. F LOTE 1-A,** DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Que, siendo el establecimiento denominado "JO&ZHA", ocupando un espacio total 396.00 m2. A su vez, habiéndose realizado el día lunes 08 de JUNIO del 2026 a horas 10:30 A.M., la inspección ocular, la verificación de los requisitos presentados y las dimensiones del local que ocupa el comercio denominado "JO&ZHA", se pudo constatar que ocupan un espacio total de 396.00 m2., con las medidas de seguridad implementadas;

Que, mediante **INFORME N° 074-2026-GDEGAYP-MDCG/UDEEPT,** de fecha 08 de junio del 2026, remitido por el jefe de la Unidad de Desarrollo Económico, Empresarial y Promoción del Turismo, precisa que, en referencia a los actuados en la parte de ANTECEDENTES, se pudo revisar el contenido del documento de referencia y sus anexos. Por lo que es PROCEDENTE atender su petición en cuanto al proceso administrativo para la obtención de la Licencia de Funcionamiento Municipal, para posteriormente se aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO.

1709

Que, mediante Resolución De Alcaldía N°173-2024-MDCG/A DELEGA, con expresa y bajo estricta responsabilidad en el GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS, en nombre de la municipalidad distrital de castillo grande, las siguientes funciones.

1. Emitir Resoluciones Gerenciales en primera instancia administrativa, resolver recursos impugnatorios y de reconsideración.
2. Emitir resoluciones sobre otros tipos de Licencia De Funcionamiento, clausura, revocatoria de establecimiento comercial y/o servicios.
3. Emitir Resoluciones de aprobación de Licencias De Funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y servicios que correspondan, quedando expresamente prohibido la ampliación de horario.

Estando a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos. En uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Ordenanza Municipal N°036-2007-MDCG, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N°28976 y la Ordenanza Municipal N°016-2019-MDCG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL** para el establecimiento denominado **"JO&ZHA",** del administrado **ORBEZO TOLENTINO TIMOTEO,** identificada con DNI N°44563480, con negocio de ACTIVIDAD ECONÓMICA **CIIU: 5510 ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO EN ESTANCIAS CORTAS**, ubicado en **AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI MZ. F - LT. 1-A,** DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO; toda vez que, cumple con los requisitos de licencia de funcionamiento para edificaciones **(CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS N°046-2026-MDCG/GGRD (copia) clasificando en el Nivel de Riesgo ALTO)**, establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y el Art.7 y 8.2 inciso a) de la Ley N°28976 - Ley marco de Licencia de Funcionamiento.

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER, que el cese de las actividades se deberá comunicar por escrito a esta municipalidad, conforme lo establecido en el artículo 12° de La Ley N°28976.

ARTÍCULO 3°. - No se Autoriza efectuar ampliación, modificación y/o cambio de giro, ni razón social, reducción y/o ampliación de área, ocupar la vía pública con fines comerciales, de comprobarse el incumplimiento seria sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Desarrollo Económico Empresarial y Promoción de Turismo, Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Policía Municipal, control y transporte.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

ING. CARLOS A. ZAVALETA DE LA CRUZ
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
GESTIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS (E)

178